

CONVENIO DE PAGO DE DEUDA JUDICIAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA FE**, representada en este acto por el Intendente Municipal, LIC. RAÚL EMILIO JATÓN, asistido por el señor Secretario de Gobierno, ABOG. FEDERICO CRISALLE, de Hacienda, C.P.N. LUCIANO MOHAMAD, y por el Fiscal Municipal, ABOG. LEANDRO MAIAROTA, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y, por la otra, la Sra. **BARZOLA, GRISELDA JOSEFA**, D.N.I. NRO. 13.839.305, con patrocinio de los Abogs. Ethel Carreras y Francisco Rufino, con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2942, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA ACTORA", y

CONSIDERANDO:

Que por expediente administrativo DE-0352-01751929-9 (NI) se tramita la propuesta de pago total y definitivo del capital e intereses pendientes de cancelación, respecto de los autos caratulados: "BARZOLA, GRISELDA JOSEFA C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA FE S/ COBRO DE PESOS LABORALES (TA)", CUIJ N° 21-04672072-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Quinta Nominación, sito en calle San Martín N° 2.651 de la ciudad de Santa Fe.

Que de dichas actuaciones surge la existencia de una acreencia en favor de LA ACTORA, por los conceptos señalados.

Por ello, luego de un profuso intercambio de posiciones, las partes manifiestan que han logrado un consenso definitivo, y acuerdan:

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece abonar, en concepto de pago total y definitivo del capital e intereses pendientes de cancelación, la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres C/04/00 (\$2.000.433,04). Dicha propuesta de pago es aceptada de plena conformidad y sin reservas por LA ACTORA. _____

SEGUNDA: Se acuerda que la suma consignada en la cláusula anterior se abonará del modo siguiente: SIETE (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis C/14/00 (\$285.776,14) cada una, venciendo la primera cuota en fecha 20/11/2021, y las restantes en fecha 20/12/2021, 20/01/2022, 20/02/2022, 20/03/2022, 20/04/2022, 20/05/2022, 20/06/2022.

Francisco Javier Ruffino
Abogado
Mat. Prov. Expte 4681 - T° III
C.S.J.N. 7° 91 - F° 347

LEANDRO MAIAROTA
FISCAL MUNICIPAL

LUCIANO MOHAMAD
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe

Ethel Noemí Carreras
Secretaria de Gobierno

FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

20/02/2022, 20/03/2022, 20/04/2022, 20/05/2022, o el día hábil inmediato siguiente en el supuesto que las fechas indicadas sean inhábiles.-----

TERCERA: La totalidad de las cuotas pactadas en la cláusula SEGUNDA, serán abonadas mediante depósito en cuenta judicial a abrirse en el NBSF para los autos de referencia y a la orden del Tribunal interviniente.-----

CUARTA: La falta de cumplimiento en el pago de dos (2) cuotas mensuales y consecutivas por parte de LA MUNICIPALIDAD, dará a LA ACTORA a reclamar la totalidad del saldo adeudado y convenido en la cláusula primera, como si se tratara de una obligación vencida y exigible.-----

QUINTA: LA ACTORA declara que una vez que se efectivice íntegramente el cronograma de pagos acordado, nada más tendrá que reclamar a LA MUNICIPALIDAD, por los conceptos referidos, renunciando a cualquier reclamo o acción futura.-----

SEXTA: Expresamente se pacta que el presente acuerdo de pago no genera honorario alguno; sin perjuicio de ello, y a todo evento, que se considere por normas de orden público que el acuerdo generara honorarios, los mismos en cualquier supuesto, serán soportados por su orden.-----

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS LEGALES. Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe. A tal fin, constituyen sus domicilios donde lo han expresado precedentemente, en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-----

No siendo para más, se firman, previa lectura y ratificación, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se incorporará al expediente administrativo mencionado y otro al judicial, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 04... días del mes de noviembre de 2021.-----

AMARILLO FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Griselda Benja
DNS 13839305

CPN LUCIANO MOHAMAD
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe

Ethel Nery Carreras
ABOGADA - Mat. N° 4355 - T° III - F° 368

EMILIO JATÓN
INTERLENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LEANI
FISCAL MUNICIPAL

Francisco Javier Ruffino
Abogado
Mat. Prov. Expte 4681 - T° III
C.S.J.N. T° 91 - F° 347

2
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación